



*EXTRACTO de la Orden de 27 de enero de 2017 por la que se convocan ayudas respecto de los proyectos presentados conforme a la Orden de 10 de octubre de 2013 sobre la convocatoria de presentación del Plan de reestructuración y reconversión del viñedo en Extremadura. (2017050033)*

BDNS(Identif.):331796

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el presente DOE.

**Primero. Beneficiarios.**

Los beneficiarios de las ayudas son las personas físicas o jurídicas que, no hallándose incurso en ninguno de los supuestos regulados en el artículo 12. 2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura formen parte de los planes presentados de acuerdo con la convocatoria de 10 de octubre de 2013, priorizados según se establece en el artículo 7 de la citada orden.

**Segundo. Objeto.**

Establecer la convocatoria de ayudas destinadas a apoyar las medidas incluidas en los Planes de reestructuración y reconversión de viñedos presentados para la campaña 2013/2014 y aprobados conforme a lo dispuesto en la Orden de 10 de octubre de 2013 sobre la convocatoria de presentación del plan de reestructuración y reconversión del viñedo en Extremadura, para la campaña 2013/2014.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Real Decreto 597/2016, de 5 de diciembre (BOE núm. 294, de 6 de diciembre), para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2014-2018 al sector vitivinícola.

**Cuarto. Cuantía.**

Las ayudas a que se refiere la presente convocatoria con una cuantía total de siete millones cuatrocientos setenta y siete mil novecientos veintiséis euros (7.477.926 euros), se imputarán a la aplicación presupuestaria 12.04.313A.470.00, y proyecto de gasto 201612004000800, denominado "Reestructuración y Reconversión de viñedo", de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2017.

Estos fondos serán financiados en su totalidad con el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y tendrán la condición de ampliables o minorables en función de los derechos reconocidos o los compromisos de ingresos, por lo que podrán incrementarse en el caso de futuras asignaciones del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a esta Comunidad Autónoma para la financiación de estas ayudas.



Con cargo a esta partida presupuestaria se financiarán igualmente aquellas acciones pendientes de pago y correspondientes a planes de ejercicios FEAGA anteriores, siendo condición imprescindible que tengan aprobado mediante la correspondiente Resolución el pago de la ayuda.

***Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.***

El plazo de presentación de solicitud será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden de convocatoria y del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

***Sexto. Otros datos.***

Se podrá optar a un anticipo de hasta un máximo del 75 % de la ayuda, debiendo constituirse una garantía por un importe igual al 120 % del anticipo de la ayuda y debiendo haberse comenzado la ejecución de la medida.

El importe de las ayudas a la reestructuración y reconversión del viñedo en nuestra Comunidad Autónoma no podrá superar, en el caso de planes colectivos, el 75 % de los importes definidos en el Anexo VI de la orden, y el 60 % en el caso de los planes individuales.

Mérida, 27 de enero de 2017.

La Consejera de Medio Ambiente  
y Rural, Políticas Agrarias y Territorio,  
BEGOÑA GARCÍA BERNAL